

Santander, 23 de abril de 2007.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

07/6189

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 44/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 44/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Luis Ruiz González, don Pedro Luis Fernández Achútegui, don Carlos Gómez Revuelta y don Óscar Gómez Revuelta contra la empresa «Construcciones Socilcan, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 16 de marzo de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Luis Ruiz González, don Pedro Luis Fernández Achútegui, don Carlos Gómez Revuelta y don Óscar Gómez Revuelta contra «Construcciones Socilcan, S.L.» por un importe de 6.911,31 euros de principal más 1.400 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes organismos, y registros públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064004407.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértese a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas y legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.
Doy fe.

El/la magistrado-juez.—El/la secretario judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Socilcan, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 16 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/4320

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 50/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 50/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Espín Rodríguez y doña Eva María Seisdedos Rodríguez contra la empresa «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 21 de marzo de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.972,87 euros, más la cantidad de 400 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértese a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 21 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/4481

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 567/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 567/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Palomares Roji y don Rubén Fraile Fuente contra la empresa Fogasa y don Fernando Óscar García Bernardo, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alejandro Palomares Roji y don Rubén Fraile de la Puente contra don Fernando Óscar García Bernardo, debo condenar y condeno al demandado a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 3.647,51 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de